

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2001 01456 00

Incorpórese el informe de títulos visible a folio 9 del expediente digital.

No se reconoce a la Abogada ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO, como apoderada de la señora MELBA CRISTINA TRIANA OLAYA, como quiera que no acredito que el poder se confirió mediante mensaje de datos; y tampoco, acompañó la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

No obstante, y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante proveído del 13 de agosto de 2013, se ordena entregar a favor de la ejecutada MELBA CRISTINA TRIANA OLAYA los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, correspondientes a los dineros retenidos como consecuencia de las medidas cautelares ordenadas en autos.

De igual forma, por secretaria actualícese y remítase los oficios de desembargo conforme reza el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ